

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional. Secretaría Municipal. Teolocholco, Tlax. 2017-2021.

H. AYUNTAMIENTO DE TEOLOCHOLCO REGLAMENTO INTERNO DEL MANEJO Y USO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

CONSENTIMIENTO Y SATISFACCIÓN

Los Oficiales de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco, inscritos en la licencia oficial colectiva numero 120 expedida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaria de la Defensa Nacional, reciben el armamento y municiones en buenas condiciones y a su entera satisfacción, por lo que es responsabilidad de cada oficial mantener en buenas condiciones dicho armamento así como el buen uso y cuidado de las municiones que recibe, reportar en todo momento cualquier incidencia.

Es responsabilidad de los Oficiales de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco, con armamento y municiones asignadas no incurrir en las siguientes acciones:

1. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco con armamento y municiones asignadas, no podrá ceder, vender, prestar o gravar, el armamento y municiones, ni utilizarlo para usos distintos en cuyo caso se obliga además de las cargas que imponga el presente reglamento a responder por los daños y perjuicios causados.
2. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco con armamento y municiones asignadas, deberán cubrir los requisitos que establece la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos artículo 26 fracción I, para así poder ser incluido en la Licencia Oficial Colectiva número 120, sin dicho requisito no podrá portar armas de fuego.
3. Solo tendrán acceso al uso del armamento el personal que se encuentre incluido en la Licencia Oficial Colectiva número 120, y sea valorado psicológicamente y físicamente.
4. Únicamente podrá portar armas el personal de Seguridad Pública del Municipio que previamente haya cubierto los requisitos necesarios y haya recibido adiestramiento en el tipo de arma facilitado y conozca las responsabilidades previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y su Reglamento.
5. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco con armamento y municiones asignadas, deberá semanalmente pasar revista de las condiciones del arma asignada para su revisión así como de los cartuchos asignados ante el responsable del depósito de armamento.
6. Queda estrictamente prohibido para el Oficial de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco, con armamento y municiones asignadas, la utilización del armamento en lugares no autorizados y en actividades ajenas a los servicios de seguridad Pública del Municipio, en cuyo caso, será causa de baja definitiva, además independientemente de asumir las penas por las violaciones administrativas, penales o civiles que fijen las autoridades competentes.
7. Los Oficiales de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco, deberán depositar su armamento y municiones en el depósito asignado para su resguardo, al final de su turno, así como en horarios de comida, siendo entregado en buenas condiciones, en caso de algún daño por causa de su labor realizar ficha informativa así como reportar al armero de manera inmediata, deberán realizar los registros requerido para el control administrativo del manejo de armamento.
8. Los Oficiales de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolocholco, con armamento y municiones asignadas, tiene estrictamente prohibido llevarse el arma a su domicilio.
9. Queda bajo resguardo del Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, la credencial original de portación de armamento ya que en caso de baja, es obligatorio regresarla a su enlace para el debido tramite.
10. El encargado respónsable del depósito de armamento y municiones (Armero) tiene la obligación, entregar y recoger las armas a integrantes de seguridad Pública del Municipio para el servicio de seguridad.
11. El responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal tiene la obligación, en caso de que el personal Municipal asegure armas o municiones comunicar de inmediato a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
12. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, en caso de extravió, destrucción, decomiso o robo por mal uso del armamento asignado tienen la obligación de realizar el pago correspondiente del armamento y municiones así como de las multas o infracciones que determinen las instancias correspondientes.
13. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, se obliga a cuidar, conservar y restituir el armamento en los casos convenidos.

14. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, deberá informar en caso de algún suceso o acontecimiento, en el que se haya visto precisado a emplear el armamento, además de denunciar los hechos ante la autoridad competente, deberá informar al responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolochoholco, por medio más expedito y a detalle, entre otros aspecto las características del armamento utilizado, municiones consumidas personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso, así como la situación legal personal y del armamento que hubiere participado en el evento.
 15. En caso de robo, extravió, destrucción, decomiso, etc., es responsabilidad del Responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolochoholco, deberá presentar denuncia ante la autoridad competente por los delitos que resulte, dándole puntual seguimiento hasta su total integración y consignación de los probables responsables, buscando en todo momento el esclarecimiento del paradero del arma en caso de robo y extravió y de los motivos en caso de su destrucción y decomiso, esto ante la responsabilidad que adquiere del armamento con motivo del presente reglamento, debiendo remitir a la Secretaria de Seguridad Ciudadana copia certificada y cinco tantos más en copias simples para los efectos de baja y exclusión procedente.
 16. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, tiene prohibido modificar las características del armamento que se le entregue.
 17. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, debe realizar mantenimiento necesario, constante y adecuado al armamento para su buen funcionamiento de uso.
 18. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, debe presentar el armamento cuantas veces le sea requerido por sus mandos, y realizar los registros correspondientes.
 19. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, está obligado a otorgar las facilidades necesarias para el pase de revista al armamento, misma que será efectuada por personal comisionado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana así como por personal de la Secretaria de la Defensa Nacional.
 20. El Oficial de Seguridad Pública y Vialidad, con armamento y municiones asignados, tiene prohibido utilizar el armamento en actividades distintas a las de la Seguridad Publica.
 21. El responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolochoholco, tiene la responsabilidad de asignar armamento para las actividades operativas según sea requerido.
 22. El responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolochoholco, deberá realizar oficios de comisión para el manejo del armamento fuera del Municipio en tiempo y forma.
 23. El responsable de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Teolochoholco, deberá informar de manera inmediata al Presidente Municipal así como a las instituciones correspondientes en caso de algún suceso o acontecimiento, en el que se haya visto precisado a emplear el armamento, además de denunciar los hechos ante la autoridad competente, a detalle, entre otros aspecto las características del armamento utilizado, municiones consumidas personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso, así como la situación legal personal y del armamento que hubiere participado en el evento.
 24. El armero deberá mantener los registros de entradas y salidas de armamento, así como el inventario de municiones, debidamente asentados y al día.
 25. El armero deberá mantener su área de trabajo en buenas condiciones y realizar reportes de manera diaria del estatus que guarda el armamento y municiones a su cargo.
 26. Es responsabilidad del armero salvaguardar el armamento a su cargo así como las llaves que tiene bajo su resguardo.
 27. Cualquier uso indebido de las llaves del depósito de armamento, será motivo baja inmediata así como las sanciones penales a las cuales se haga acreedor.
- MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL USO Y MANEJO DE ARMA DE FUEGO**
- Es responsabilidad de los Oficiales de Seguridad Pública y Vialidad con armamento y municiones asignadas así como para el encargado del depósito de armamento cumplir con las siguientes medidas de seguridad para el uso y manejo del armamento.**
1. Antes de emplear un arma, realizar las debidas medidas de seguridad.

2. Al desempeñar un servicio de armas, verificar que se encuentre descargada.
3. Observar que tenga puesto el seguro en los casos que se requiera que el arma este cargada.
4. Verificar visual y manualmente que el cañón del arma no este obstruido.
5. Evitar por todos los medios darle un empleo indebido al armamento, (tal como jugar, golpear y otros, para así evitar causar algún daño al dispararse accidentalmente).
6. Cuando se trate de comprobar el estado de un arma, debe verificar previamente si no está cargada apuntando hacia el cajón de arena accionando el cerrojo y posteriormente disparar varia veces.
7. Después de emplear un arma deberá cerciorarse que no esté abastecida y mucho menos cargada.
8. Hacerle la recomendación al personal para que nunca coloquen el dedo en el disparador hasta en tanto no sea necesario accionarla.
9. Por ningún motivo deberá apuntar con el arma a personas a quienes no se pretenda causar daño, la infracción a esta norma deberá ser severamente castigada.
10. Al entregar el arma al depósito de armamento y municiones, será desabastecida y con la recamara abierta no apuntar al personal que se encuentra en el interior de depósito por ningún motivo.

C. ING. OMAR GARCÍA JUÁREZ
PDTE. DE COMUNIDAD SECC. 1RA.

C. ING. ELÍAS SÁNCHEZ JUÁREZ
PDTE. DE COMUNIDAD SECC. 2DA.

C. DR. GUMARO JUÁREZ HERNÁNDEZ
PDTE. DE COMUNIDAD SECC. 3RA.

C. MIGUEL ANGEL TZOMPANTZI TECUAPACHO
PDTE. DE COMUNIDAD SECC. 5TA.

C. TRANQUILINO GUSTAVO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
PDTE. DE COMUNIDAD SECC. 6TA.

C. ARQ. RAÚL SALAZAR MORALES
PDTE. DE COMUNIDAD ACXOTLA DEL MONTE

C. PROF. ROMAN MALDONADO CUAHQENTZI
PDTE. DE COMUNIDAD, EL CARMEN AZTAMA

C. DAVID RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
PDTE. DE COMUNIDAD DE CUAXINCA

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

C.P. GELACIO SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. GERARDO ÁGUILA MELÉNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LISBHET JUÁREZ HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. ARQ. MISAEL HERNÁNDEZ MENDIETA
PRIMER REGIDOR

C. HIPOLITO REYES TECUAPACHO SANCHEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CECILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C. SARA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTO REGIDOR

C. ZENÓN FERNÁNDEZ TESIS
QUINTO REGIDOR

C. PROF. JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

